

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS

REQUISITOS DEL SELLO EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO:

- ✓ PRESENTAR EN ORDICE-CSJ ESCRITO EN PAPEL DE LEY, DIRIGIDO AL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CARRERA JUDICIAL, INFORMANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CAMBIARA SELLO (En el caso de Robo o perdida del sello adjuntar denuncia de la policía, y si fuera por Deterioro sellar el escrito).
- ✓ UNA VEZ PRESENTADO EL ESCRITO EN ORDICE-CSJ, DIRIGIRSE CON EL RECIBIDO, A LA DIRECCION DE INSPECTORIA JUDICIAL, PARA SOLICITAR CONSTANCIA Y PROCEDER A SOLICITAR EL NUEVO SELLO.
- ✓ POSTERIORMENTE DIRIGIRSE A LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS, <u>DEPARTAMENTO DE REGISTRO</u>, DONDE PRESENTARA UN NUEVO ESCRITO EN ORIGINAL Y COPIA DONDE SOLICITARA SU NUEVO SELLO. (En caso de que el cambio de sello fuera por Deterioro sellar la solicitud)
- ✓ ADJUNTAR CONSTANCIA EMITIDA POR INSPECTORIA JUDICIAL.
- ✓ ADJUNTAR LA MINUTA DE PAGO DEL SELLO ELEGIDO EN ORIGINAL: EL SELLO DE MADERA \$20, SELLO AUTOMATICO \$35, ESTO EQUIVALENTE EN CORDOBAS, (NÚMERO DE CUENTA 10010306171103, EN BANPRO).

NOTA: SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS NO SE LE REALIZARA EL TRAMITE.